Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83/2018 III /REG

COPIAPÓ, 10 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres tendientes a alcanzar dicha autonomía.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa, "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones

relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Diego de Almagro durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 21/2017 III/ REG., de fecha 24 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Diego de Almagro como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Diego de Almagro conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 17/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018.

8° Que la I. Municipalidad de Diego de Almagro, mediante Ordinario Nº 473 de fecha 02 de agosto de 2018, y recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 21 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 17/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Diego de Almagro, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Copiapó, a 23 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don Carlos Hernández

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Ortega cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"Sernam EG"**, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Diego de Almagro, en adelante, **"el Municipio"** o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.250.500-k, representada por su Alcalde don Isaías Zavala Torres, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Juan Martínez N°1403, comuna de Diego de Almagro, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Diego de Almagro**, referido al **Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 17/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

b.1 Sernam EG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.329.503.-** (veinticuatro millones, trescientos veintinueve mil, quinientos tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.022.496.-**
30	Gastos en Administración	**$420.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.887.007.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$24.329.503.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Diego de Almagro, mediante Ordinario Nº 473 de fecha 02 de agosto de 2018, y recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 21 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Dentro del ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), se rebaja el Sub ítem **"Honorarios"** (21) la suma total de **$ 326.168** (trecientos veintiséis mil ciento sesenta y ocho pesos) de los cuales se transfieren al Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 108.480** (ciento ocho mil cuatrocientos ochenta pesos), quedando la suma restante de **$ 217.688** (doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos) es transferida al Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (64).

Dentro del ítem **"Gastos en Administración"** (30), se disminuye el Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) en **$ 266** (doscientos sesenta y seis pesos) del total.

Dentro del ítem **"Gastos operacionales"** (Gasto Social) (40), se rebaja el Sub ítem **"Alimentación y Bebida"** (42) en **$100.000** (cien mil pesos). Se disminuye el Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) en **$ 143.568** (ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos). En el Sub ítem **"Otros gastos operacionales"** (49), se rebajan **$ 5.000** (cinco mil pesos).

Se crea el ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (64) generando un monto de **$ 466.522** (cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veintidós pesos), provenientes de la disminución de los ítems antes señalados.

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

b.1 Sernam EG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.329.503.-** (veinticuatro millones, trescientos veintinueve mil, quinientos tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.804.808.-**
30	Gastos en Administración	**$419.734.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.638.439.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$466.522.-**
	Totales	**$24.329.503.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don Carlos Hernández Ortega consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcalde don **Isaías Zavala Torres** para representar a la **I. Municipalidad de Diego de Almagro**, consta en Resolución 853-A, de fecha 22 de noviembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CRISTINA VARAS INAREJO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CVI/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa BVSR.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Copiapó, a 23 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don Carlos Hernández Ortega cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"Sernam EG"**, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Diego de Almagro, en adelante, **"el Municipio"** o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.250.500-k, representada por su Alcalde don Isaías Zavala Torres, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Juan Martínez N°1403, comuna de Diego de Almagro, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Diego de Almagro**, referido al **Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 17/2018 III/REG de fecha 17 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

b.1 Sernam EG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.329.503.-** (veinticuatro millones, trescientos veintinueve mil, quinientos tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.022.496.-**
30	Gastos en Administración	**$420.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.887.007.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$24.329.503.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Diego de Almagro, mediante Ordinario Nº 473 de fecha 02 de agosto de 2018, y recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 21 de agosto de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Dentro del ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), se rebaja el Sub ítem **"Honorarios"** (21) la suma total de **$ 326.168** (trecientos veintiséis mil ciento sesenta y ocho pesos) de los cuales se transfieren al Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 108.480** (ciento ocho mil cuatrocientos ochenta pesos), quedando la suma restante de **$ 217.688** (doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos) es transferida al Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (64).

Dentro del ítem **"Gastos en Administración"** (30), se disminuye el Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) en **$ 266** (doscientos sesenta y seis pesos) del total.

Dentro del ítem **"Gastos operacionales"** (Gasto Social) (40), se rebaja el Sub ítem **"Alimentación y Bebida"** (42) en **$100.000** (cien mil pesos). Se disminuye el Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) en **$ 143.568** (ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos). En el Sub ítem **"Otros gastos operacionales"** (49), se rebajan **$ 5.000** (cinco mil pesos).

Se crea el ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (64) generando un monto de **$ 466.522** (cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veintidós pesos), provenientes de la disminución de los ítems antes señalados.

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

b.1 Sernam EG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.329.503.-** (veinticuatro millones, trescientos veintinueve mil, quinientos tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.804.808.-**
30	Gastos en Administración	**$419.734.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.638.439.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$466.522.-**
	Totales	**$24.329.503.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don Carlos Hernández Ortega consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Isaías Zavala Torres** para representar a la **I. Municipalidad de Diego de Almagro**, consta en Resolución 853-A, de fecha 22 de noviembre de 2016

CARLOS HERNANDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

ISAÍAS ZAVALA TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

PPD/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa BVSR.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL